

3.º Se exceptúan de la relación a realizar, amparados en la concesión administrativa señalada en el ordinal primero, los servicios de La Línea-San Roque. Asimismo se exceptúan los servicios de Cádiz-San Fernando.

4.º En cuanto a los servicios de transporte escolar (servicios regulares de uso especial), se realizarán el 100% de los servicios estrictamente escolares, entendiéndose por tales el transporte para la realización de actividades lectivas, las que producirían, de suprimirse, absentismo escolar, no estando incluidos, por consiguiente, los destinados a actividades extra-escolares y complementarias.

Igualmente se realizará el 100% de los servicios de transporte de trabajadores a sus centros de trabajo (servicios regulares de uso especial).

5.º En aquellas relaciones de tráfico prestadas al amparo de los denominados servicios combinados (coordinados), en lo que respecta a la empresa afectada por la huelga, dada la naturaleza de los mismos, se realizará el 100 % de los servicios prestados por ésta.

6º Servicios Generales:

A) Taller: 1 trabajador por turno de trabajo en su jornada habitual.

B) Taquillas en Algeciras y Cádiz: 1 trabajador en cada una de dichas taquillas por turno en su jornada habitual.

C) Oficinas Centrales Cádiz: 1 trabajador en su jornada habitual.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 11 de diciembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 2.349/07, contra el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, se aprueban sus Estatutos y se modifican los de otras empresas públicas sanitarias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.349/07.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve

días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1858/07, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección 1.ª/12, con sede en Granada.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo número 1858/07, seguido contra el Decreto 162/2007, de 5 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y se modifica el Decreto 97/2004, de 9 de marzo, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2004 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1858/07.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.ª/12, con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de enero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 14 de enero de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2162/07, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz Federación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Sindicato Médico Andaluz Federación ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3A, el recurso núm. 2162/2007, contra el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud